



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

**Expediente: 100/21-2022/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

-LICDA. HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ-PERITO (Tercero)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 100/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL PROMOVIDO POR LA C. JAZMÍN AZUCENA ESPOSITOS PÉREZ EN CONTRA DE KENTUCKY FRIED CHIKEN PALMIRA; EMPROSUR S.A. DE C.V.; ALISUR S.A. DE C.V. Y EL C. LEONARDO MÉNDEZ RICARDEZ.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.** .....

**ASUNTO:** Con el estado procesal que guardan los presentes autos del cual se desprende la Acta Mínima de Continuación de Audiencia de Juicio de fecha once de octubre del dos mil veintitrés, en la cual quedaron pruebas pendientes por desahogar.

Seguidamente, de la toma de protesta de fecha veinte de octubre del dos mil veintitrés en el cual la perito Lic. Heissen Geraldine Pech Gómez acepta el cargo conferido por esta autoridad como perito en la materia PERICIAL EN CALIGRAFÍA, GRAFOSCOPIA, GRAFOMETRÍA, DACTILOSCOPIA y DOCUMENTOSCOPIA. **En consecuencia, se acuerda.-**

**PRIMERO:** Derivado de la toma de protesta en cuenta, envíese oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Local, haciéndole del conocimiento que la licenciada en criminología Heissen Geraldine Pech Gómez, aceptó el cargo conferido como perito en las materias de **CALIGRAFÍA, GRAFOSCOPIA, GRAFOMETRÍA, DACTILOSCOPIA y DOCUMENTOSCOPIA**, misma que ha rendido su respectiva protesta como perito al cargo conferido, señalando de igual forma, que sus honorarios como perito ascienden a la cantidad de \$3,500.00 (son: tres mil quinientos pesos 00/100 M.N); por lo tanto, se solicita que en caso de ajustarse a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, se autorice el mismo, en caso de que lo niegue, determine el monto a pagar por concepto de honorarios.

Por lo anterior, adjúntese al oficio ordenado la documentación correspondiente para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO:** Toda vez, que hasta la presente fecha esta autoridad no tiene respuesta en cuanto al oficio remitido a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder del Estado de Campeche, en relación a lo solicitado mediante el oficio 239/JL-II/23-2024, por lo que, de conformidad con el artículo 824 de la Ley federal de trabajo, se ordena girar atento oficio a la Dra. Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder del Estado de Campeche, haciéndole del conocimiento que, dentro del presente asunto en el que se actúa, la parte actora ofrece la pericial en materia de GRAFOQUÍMICA, siendo que, dentro de la Lista de Peritos Vigentes Enero 2022-2023, no obra persona para efectos de llevar y desahogar dicho dictamen.

Por lo que, se le solicita su valioso apoyo para que, nos indique el trámite correspondiente a la solicitud de la parte actora en cuanto al perito en materia de grafoquímica.

**TERCERO:** Se hace del conocimiento a las partes que no pierdan de vista las pruebas que quedaron a su cargo, tal y como se les hizo saber en la audiencia preliminar celebrada el día diez de julio del dos mil veintitrés.

**Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase.** Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-----

**Con esta fecha (25 de Octubre del 2023), hago entrega de éste expediente al C. Notificador Interino Adscrito a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.-----**

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-



**C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
LIC. YAMILY GUADALUPE NUÑEZ PERALTA.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR